

UMNG-VICADM

ASUNTO: ADENDA No. 002 DE 2013
RESPUESTA ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2013

DIRIGIDA: SEÑORES OFERENTES
OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2013

Respetados Señores:

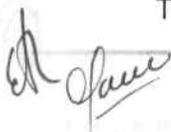
Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en Audiencia de Aclaraciones realizada el 22 de marzo de 2013, en oficios radicados oportunamente y recibidas a través del correo o e-mail dentro de la Invitación Pública No. 005 de 2013, la cual tiene por objeto: "Contratar el servicio integral de aseo para las tres sedes de la Universidad Militar Nueva Granada (Sede Central Calle 100, Sede Facultad de Medicina, y Campus Nueva Granada en Cajicá), por el término de doce (12) meses.

Se solicita que, aquellas respuestas en las que se hayan acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que se establece en esta Adenda para los efectos de las propuestas y la evaluación de las mismas.

**OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2013**

1. La señora **AIDE CHITIVA LINARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.656.831 de Bogotá D.C., en representación de la firma **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, interviene:

a. En el Anexo No. 04, correspondiente a los Requerimientos Mínimos Obligatorios, en los aspectos generales se solicita: "El personal sea preferiblemente el 70% hombres, debido a que las actividades que se realizan requieren de mayor esfuerzo físico. Para la supervisión del contrato se requiere que la empresa asigne 3 supervisores que serán distribuidos de la siguiente forma: dos (2) para la Sede Central Calle 100, uno (1) por cada turno (mañana y tarde); y uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá), (sin generar costo para la Universidad Militar Nueva Granada), ya que este se considera inherente al servicio para una prestación responsable" En el mismo Anexo No. 04, en el numeral 6, se establece lo siguiente: "**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEO. EL CONTRATISTA incluye para la prestación del servicio de aseo, un (1) Coordinador por parte de la Empresa, que mantiene permanente contacto con el Supervisor del Contrato, cuatro (04) supervisores, discriminados así: dos (2) para la Sede Central calle 100, uno (1) por cada turno (mañana y tardes) el cual realizara desplazamientos periódicos a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud; uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá)".** Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad se aclare cuantos supervisores se



deben designar para la ejecución del contrato, debido a que en estos dos numerales se enuncian cantidades diferentes de supervisores a suministrar por los proponentes.

RESPUESTA: Se aclara que la Universidad Militar Nueva Granda requiere para la prestación del servicio de aseo un coordinador general y cuatro supervisores distribuidos de la siguiente manera: 2 sede calle 100 (uno por cada turno mañana y tarde); uno para la Facultad de Medicina y ciencias de la salud y uno para el Campus Nueva Granada en Cajicá.

b. Respetuosamente solicitamos a la Universidad Militar, aclarar la información que se debe suministrar en el Anexo No. 2 "VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DE PERSONAL DE ASEO", debido a que no es claro si el valor que debe ser incluido en cada una de las casillas corresponde al valor mensual por un operario, o si por el contrario corresponde al valor mensual por los operarios que solicitan por cada ítem. Adicionalmente si en este valor se encuentra incluido el valor de insumos y maquinaria, o solo se debe contemplar el valor por operario.

RESPUESTA: Se acepta la observación del Oferente, por lo tanto el mismo es modificado el Anexo N° 02 "VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO". Se aclara que en la última casilla se debe contemplar el valor total anual de los operarios.

En este Anexo solamente se encuentran contemplados los valores por operarios, es decir no debe ser incluido el valor de insumos y/o maquinaria.

**ANEXO No. 2
VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO**

DESCRIPCIÓN DE COSTOS

SEDE CENTRAL

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
21	06:00 a 14:00	CENTRAL			
20	14:00 A 22:00	CENTRAL			
5	22:00 A 06:00	CENTRAL			

FACULTAD DE MEDICINA

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
5	06:00 A 14:00	FAC. MED			
2	09:30 A 18:00	FAC. MED.			

CAMPUS NUEVA GRANADA

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
11	06:00 a 14:00	CAMPUS			
11	9:30 a 18:00	CAMPUS			
5	8:00 A 16:30	CAMPUS			

RESUMEN DIURNOS Y NOCTURNOS

CANTIDAD	HORARIO	VALOR TOTAL ANUAL
75	DIURNOS	
5	NOCTURNOS	
80	TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (en números y letras)

c. En el Anexo No. 5 "CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO", se indican la cantidad de insumos a suministrar para la presente contratación, adicional a este cuadro aparece una relación de insumos con seis (6) ítems adicionales de bolsas de basura industrial calibre 2. Solicitamos a la entidad nos aclaren si este cuadro adicional se debe tener en cuenta para la cotización de insumos.

RESPUESTA: Se aclara al Oferente que el cuadro adicional hace parte de los insumos requeridos por la Universidad, por tanto el Oferente deberá tener en cuenta estos ítems para la presentación de la oferta económica.

la Universidad modifica y aclara el anexo N° 5 así;

ANEXO No. 5

CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO x 240 CC	35	
BAYETILLA BLANCA	METRO	60	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR VERDE	UNIDADES	3000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR ROJO	UNIDADES	1000	

BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR AZUL	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 2 DE 45 x 45 cm. COLOR VERDE	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 2 de 45 x 45 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	1000	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR VERDE	UNIDADES	2500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR GRIS	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR ROJO	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR AZUL	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 12 DE 45X45 CM. COLOR VERDE	UNIDADES	800	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 12 DE 45X45 CM. COLOR GRIS	UNIDADES	500	
CERA LIQUIDA NEUTRA ANTIDESLIZANTE	GALÓN	100	
CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD	30	
BLANQUEADOR DESINFECTANTE	GALÓN	80	
ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	30	
ESCOBAS DURAS	UNIDAD	15	
SABRAS AZULES	UNIDAD	30	
SABRAS VERDES	UNIDAD	30	
JABÓN LIQUIDO PISOS- JABÓN MULTIUSOS	GALÓN	40	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	GALÓN	60	
LUSTRADOR PARA MUEBLES	FRASCO x 240 C.C.	10	
BRILLA METAL CREMA	UNIDAD	3	
AMBIENTADOR	GALÓN	50	
MECHAS TRAPERO DE 360 Gms INDUSTRIAL	UNIDAD	30	
PORTA TRAPERO INDUSTRIAL DE GANCHO	UNIDAD	5	
FUNDAS MOTOSO 120 CM	UNIDAD	3	
PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO	ROLLO	200	
PAPEL HIGIÉNICO YUMBO	ROLLO x 430 MTS	400	
TOALLA DE MANO EN ROLLO x 90 MTS	UNIDAD	300	
CEPILLO DE MANO PLANCHITA	UNIDAD	5	
BALDE PARA LAVAR TRAPEROS	UNIDAD	5	
CHUPAS PARA DESTAPAR			

BAÑOS	UNIDAD	5	
PALO INDUSTRIAL CON GANCHO METÁLICO-MOTOSO (ARAGAN) INDUSTRIAL	UNIDAD	3	
PAÑO ABSORBENTE-WYPALL	UNIDAD	60	
RECOGEDOR PLÁSTICO	UNIDAD	6	
MASTER	KILO	10	
HIPOCLORITO DE CALCIO	KILO	8	
VIRUTA	UNIDAD	10	
DESINFECTANTE PARA ORINALES ECOLÓGICOS	GALÓN	1	
CEPILLO DE ACERO	UNIDAD	2	
ATRAPA POLVO	GALÓN	3	
ESPÁTULAS	UNIDAD	3	
PAD DE COLOR ROJO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3	
PAD DE COLOR BLANCO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3	
PAD DE COLOR NEGRO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3	
PAD DE COLOR CAFÉ DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3	
LÍQUIDOS			
JABÓN NEUTRO	GALONES	15	
REMOVEDOR DE CERA	GALONES	20	
DESENGRASANTE	GALONES	5	
RESTAURADOR	GALONES	30	
SELLADOR	GALONES	35	

NOTA: Las cantidades relacionadas corresponden a las exigidas en los Pliegos de Condiciones. La cantidad adicional de materiales, insumos y dotaciones, deberá ser suplida por el OFERENTE, sin lugar a reajustes. Los insumos o elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario de INVIMA, si el producto lo requiere.

d. En el numeral 4.4.1.2 "PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS Y DOCUMENTOS", se enuncia en la última viñeta lo siguiente: "Mínimo una (1) certificación que demuestre experiencia en aplicación de puntos antimicrobianos de larga duración, con certificados del INVIMA de los productos (nanotecnológicos) aplicados y de cualquier valor". Solicitamos a la entidad se aclare qué tipo de certificación es la que se debe adicionar a la propuesta, y que productos deben ser certificados por el INVIMA, ya que no es clara la exigencia que se hace en este numeral.

RESPUESTA: Revisado el requerimiento contemplado en el numeral 4.4.1.2 "PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS Y DOCUMENTOS", "...Mínimo una (1) certificación que demuestre experiencia en aplicación de puntos antimicrobianos de larga duración, con certificados del INVIMA de los productos (nanotecnológicos) aplicados y de cualquier valor." Se suprime este requerimiento y se elimina el correspondiente párrafo del pliego de condiciones.

e. Revisando los Pliegos de Condiciones del presente año, encontramos que en el numeral 1.3 "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", se enuncia que: "El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.209.000.000), incluidos los impuestos y demás gastos a que haya lugar". Se evidencia una disminución del presupuesto oficial en comparación con el año inmediatamente anterior, donde el valor total era de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.250.000.000), un

3% más de lo presupuestado para este año. Solicitamos respetuosamente sea incrementado el valor del presupuesto oficial, ya que observamos que no se tuvo en cuenta el incremento 4.02% en el salario mínimo, lo que afecta la mano de obra para esta licitación, teniendo en cuenta que hay un incremento en el número total de personas respecto al año anterior, en ocho (8) operarios, y la mayoría de insumos aumentaron considerablemente en cantidad, de acuerdo al comparativo en el Anexo No. 4 y Anexo No. 5.

RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 005 de 2013, será la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.448.000.000), incluidos los gastos e impuestos de ley.

f. Solicitamos a la entidad sean publicados los estudios de mercado, que fueron realizados para el presente proceso de contratación.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la autonomía de la Universidad Militar Nueva Granada, contemplada en la Ley 805 de 2003, no se publicarán los estudios de mercado, los cuales son de reserva de la Universidad.

2. La señora **SOLANGEL VALENZUELA DURAN**, identificad con la cédula de ciudadanía No. 65.743.834, en representación de la firma **GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S**, interviene:

a. Con respecto a la casa PTAR en el Campus Nueva Granada los horarios establecidos en el Pliego de Condiciones para este operario son de 06:00 a 14:30 y de 09:30 a 18:00, de lo cual se evidencia que los horarios se encuentran cruzados. Solicitamos a la entidad se aclare los turnos y horarios que deberá tener este operario.

RESPUESTA: El operario debe estar disponible de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., de lunes a sábado. La PTAR (Planta Tratamiento de Aguas Residuales). cuenta con una casa para el operario el cual debe habitar este lugar para evitar cualquier contingencia.

b. La Universidad en varias ocasiones ha solicitado que los anclajes sean certificados. Quisiéramos saber si estos anclajes ya fueron certificados, para de esta forma poder ofertar los operarios que realizaran los trabajos en altura en las partes exteriores tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012.

RESPUESTA: Se realizó la inspección de puntos de anclaje, los cuales se certificaron de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal vigente. Cabe resaltar que los equipos para trabajo en alturas deben ser suministrados por el contratista.

c. Solicitamos a la entidad se considere la inclusión de un (1) coordinador adicional para el Campus Nueva Granada, para una mejor prestación del servicio.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud.

3. La señora **ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.529.966, Abogada y Representante de la compañía **CIPSA LTDA.**, interviene:

a. En el numeral 4.1.7 del Pliego de Condiciones referente a "PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL" la Universidad está solicitando un paz y salvo por parte del Ministerio de Protección Social, Regional Cundinamarca. Nuestra firma solicitó al Ministerio de Protección Social este paz y salvo, a lo cual respondió el mismo que este

tipo de paz y salvos no puede ser expedido, argumentando que el Ministerio de Protección Social no tiene ninguna relación contractual con nuestra empresa.

Solicitamos se verifique este punto y de ser necesario se modifique.

RESPUESTA: Se modifica el numeral 4.1.7 del capítulo 4 del pliego de condiciones “PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL” así:

4.1.7 CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

El OFERENTE deberá presentar con la oferta Constancia de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas en la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo donde haya prestado sus servicios, expedido con una anterioridad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la oferta. Se aceptará las constancias expedidas por la Regional de Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando se demuestre que esta es la zona de mayor incidencia en la prestación de los servicios de mantenimiento y aseo. De igual forma el proponente seleccionado deberá presentar esta constancia actualizada para la firma del contrato.

b. En el numeral 4.4.1.1 “*INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P*”, se establece la clasificación de la División 81, Grupo 812, Actividad Limpieza. Esta clasificación corresponde a la revisión No. 4 que expidió la DIAN, mediante la Resolución 139 del 1 de diciembre de 2012. Teniendo en cuenta que a la fecha nuestra empresa está en proceso de actualización del RUP, solicitamos a la entidad se tenga en cuenta para efectos de cumplimiento en la clasificación solicitada la contemplada tanto en la Revisión No. 04 como la establecida en la Revisión No. 03, para así garantizar la igualdad de participación de todos los posibles oferentes.

RESPUESTA: Se acepta la observación, por tanto este numeral quedara de la siguiente forma:

4.4.1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P

a) Para los OFERENTES con Registro Único de Proponentes bajo el Decreto 1464 de 2010: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD 03: Proveedor
ESPECIALIDAD 23: Servicios
GRUPO 01: Servicio de aseo.
CÓDIGO: 032301

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



- b) Para las OFERENTES inscritos con el Registro Único de Proponentes, bajo el Decreto 734 de 2012: A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, personal natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

Según revisión N° 3

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
7493	Actividades de Limpieza de Edificios
7499	Otras Actividades Empresariales NCP

Según revisión N° 4

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones: Actividades de limpieza
8121	Limpieza general interior de edificios
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

- c. En cuanto a la capacidad financiera, el Pliego de Condiciones establece que el oferente debe tener un patrimonio 1.0 el presupuesto oficial. Solicitamos a la entidad muy amablemente reducir este patrimonio, para así permitir la participación a las pequeñas empresas.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

**OBSERVACIONES FORMULADAS VÍA E-MAIL O RADICADAS EN LA SECCIÓN DE
CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA,
A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2013**

1. La señora **GLORIA ORDOÑEZ DE MATEUS**, Representante Legal de **GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.**, mediante oficio de fecha 2 de abril de 2013, dirigido a la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía realizó las siguientes observaciones:

Dentro de los términos establecidos para las posibles observaciones al proceso en referencia a continuación manifiesto lo siguiente:

- a. Numeral **4.1.7 PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL**. Entendemos que lo que busca la entidad es que ninguna compañía tenga SANCIONES que son el resultado de unas reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales; teniendo en cuenta que las reclamaciones realizadas por el personal no significan que fallen a favor o en contra de una empresa hasta que no se conleve el debido proceso. Pero que si perjudican a la empresa al ser emitido el paz y salvo por el Ministerio estas quedan registradas. Por lo anterior solicitamos a la entidad que al momento de verificar el certificado se rechace a la empresa que tenga SANCIONES y no por concepto de reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales.

RESPUESTA: Por favor remitirse a la respuesta dada a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ representante de la compañía **CIPSA LTDA** en esta misma adenda, literal a), aclarando que se acepta la observación del proponente en el sentido de que al

momento de verificar la constancia se rechace a la empresa que tenga SANCIONES y no por concepto de reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales.

b. Numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Una vez revisado el presupuesto del presente proceso manifestamos que el mismo es insuficiente para ejecutar por el término de doce (12) meses de acuerdo con los siguientes cuadros explicativos:

Comparación de Presupuestos

Año	Presupuesto	Vr. Mensual	No. operarios	VR. UNITARIO
2012	\$1.250.000.000	\$104.166.667	74	\$1.407.657,66
2013	\$1.209.000.000	\$100.750.000	80	\$1.259.375,00

Presupuesto ajustado vigencia 2013

Año	VR. UNITARIO 2012	Incremento del 4,02% 2013	No. operarios	Valor mensual	Valor doce (12) meses
2013	\$1.407.657,66	\$1.464.245	80	\$117.139.639,83	\$1.405.675.678,01

Diferencias

Año	Presupuesto
2012	\$1.209.000.000
2013	\$1.405.675.678
Diferencia	-196.675.678

Como se observa el contrato a ejecutar presenta un déficit de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$196.675.678) PESOS M/CTE, y como empresa prestadora del servicio actual no entendemos como la entidad reduce presupuestos cuando hace aumento de personal e insumos mensuales.

Por lo anterior solicitamos a la entidad ajustar el presupuesto o en su defecto ajustar el tiempo de ejecución que sería de aproximadamente diez (10) meses.

RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 005 de 2013, será la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.448.000.000), incluidos los gastos e impuestos de ley.

2. La señora **EVA MILENA FLOREZ JIMENEZ**, Representante Legal de la firma **CLEAN DEPOT**, mediante oficios de fecha 22 de marzo de 2013, enviados oportunamente al correo proveedor@unimilitar.edu.co, realizo las siguientes observaciones:

a. En el punto 1.6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICOS la entidad establece en el numeral 2 Capacidad Financiera los siguientes indicadores:

- a) Patrimonio: No inferior a UNA VEZ AL PRESUPUESTO OFICIAL.
- b) Liquidez: Igual o mayor a 1.2
- c) Endeudamiento: No superior al 70%.
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.



Se le aconseja a la entidad que para mayor seguridad de la capacidad financiera de los proponentes y que de esta forma la entidad tenga un mayor respaldo y tranquilidad que a futuro no existirá un desequilibrio económico o financiero que pueda afectar la ejecución del contrato, se establezcan para este proceso los siguientes indicadores financieros:

- a) Patrimonio: MAYOR O IGUAL A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL.
- b) Liquidez: Igual o mayor a 1.5.
- c) Endeudamiento: No superior al 60%.
- d) Capital de trabajo: Igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

b. En el punto 4.1.7 PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, la entidad pide que "El OFERENTE deberá presentar con la oferta paz y salvo del Ministerio de Protección Social de la regional donde haya prestado sus servicios, con vigencia posterior a la fecha de presentación de la oferta"

La entidad en este punto está pidiendo algo que no es posible cumplir, toda vez que está requiriendo que dentro de la propuesta se anexe Paz y Salvo del ministerio, pero que vaya con fecha posterior, ósea después, de la fecha de presentación de la oferta.

Se le pide a la entidad en este punto sea corregido, y para poder cumplir con el requerimiento, que con la oferta se anexe la certificación de solicitud de paz y salvo ante el ministerio de protección social y que para la suscripción, firma y legalización del contrato se presente el Paz y Salvo, el cual si tendría fecha posterior al cierre del proceso.

RESPUESTA: Por favor remitirse a la respuesta dada a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ representante de la compañía CIPSA LTDA en esta misma adenda, literal a),

c. En el punto 4.4.1.1 Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P. literal a), la entidad establece únicamente la clasificación según el decreto 1464 de 2010 en lo referente a los códigos internacionales CIIU, dando la clasificación 812 Actividad de Limpieza.

Se le solicita a la entidad que de acuerdo al mismo Decreto 1464 de 2010, se establezcan las clasificaciones para los servicios que trata la presente contratación ya que en este punto no están dando códigos CIIU los cuales son diferentes y de esta manera participar en igualdad de condiciones a los oferentes que ya realizaron dicha actualización.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ, Representante de la compañía CIPSA LTDA, en el literal b) de esta misma adenda.

d. En el punto 4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos, la entidad pide Cronograma de lavado de vidrios y fachadas exteriores de las tres sedes de la Universidad.

Se le solicita a la entidad que por favor suministre el área en metros cuadrados de los vidrios que hay que lavar así como la altura a la que se encuentran, y el área de fachadas que hay que lavar, con el fin de realizar el estudio económico completo del proyecto.

RESPUESTA: La propuesta debe contemplar el lavado de vidrios o ventaneria de las tres sedes, de conformidad a lo observado por los oferentes en la visita técnica realizada, si el posible oferente considera necesario realizar una visita adicional para verificar este concepto, podrá hacerlo, pero la misma no se considerará como visita técnica y no implica un plazo adicional para presentar su propuesta, ya que esta verificación sería por cuenta del posible proponente.

e. En el punto 4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos, la entidad pide Certificado de capacitación en manejo de residuos peligrosos biosanitarios de mínimo nueve (9) personas.

Se le pide a la entidad que tales certificaciones sean aportadas para la suscripción del contrato y no para la presentación de la oferta, ya que esto limita la participación de los oferentes puesto que los únicos que estarían habilitados para cumplir este requerimiento son las empresas que prestan servicios de aseo hospitalario, y la mayor concentración del presupuesto es el servicio de aseo normal; por lo que para este caso en particular el que podría cumplir con tal requerimiento sería el actual contratista, quien es la empresa que cuenta con el personal y el perfil requerido.

Se solicita que el perfil requerido junto con la certificación del personal en manejo de residuos peligrosos biosanitarios sea aportada para la suscripción, firma y legalización del contrato.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones y se aclara al posible proponente que las personas que sean certificadas en la presentación de la oferta, deberán ser las que efectivamente presten los servicios en la UMNG.

f. En el punto 4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos, la entidad pide Certificación de capacitación en manejo de plantas de tratamiento de aguas residuales de una (1) persona.

Se le pide a la entidad que tal certificación sea aportada para la suscripción del contrato y no para la presentación de la oferta, ya que esto limita la participación de los oferentes puesto que los únicos que estarían habilitados para cumplir este requerimiento son las empresas que prestan servicios de aseo público, y la mayor concentración del presupuesto es el servicio de aseo normal; por lo que para este caso en particular el que podría cumplir con tal requerimiento sería el actual contratista, quien es la empresa que cuenta con el personal y el perfil requerido. Además no se entiende el porqué del requerimiento sobre el manejo de plantas de tratamiento de aguas residuales; ya que este es un perfil para la contratación en servicio públicos domiciliarios, y no para un servicio de aseo en una entidad educativa, mostrándose un amañamiento del proceso en favor de terceros.

De igual forma se le pide a la entidad establezca el sustento jurídico y técnico para la solicitud de tal exigencia, ya que como se puede ver lo único que hace la entidad al hacer este requerimiento es limitar la participación y favorecer únicamente al actual contratista.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones y se aclara al posible proponente que las personas que sean certificadas en la presentación de la oferta, deberán ser las que efectivamente presten los servicios en la UMNG.



Se aclara al Oferente que este servicio se requiere, debido a que la UMNG dispone de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual requiere mantenimiento y aseo permanente, servicio que debe ser realizado por una persona capacitada para ello.

El sustento jurídico es el Art. 69 de la Constitución Política que consagra la autonomía administrativa de los Centros Universitarios Autónomos, como es la Universidad Militar Nueva Granda, en virtud de la Ley 805 der 2003, y en ejercicio de esa autonomía la UMNG establece los términos de sus invitaciones públicas en los procesos de selección de contratistas, respetando siempre los principios de la Contratación Estatal y su régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con el fin de preservar a la comunidad universitaria y poder satisfacer integralmente el servicio público de educación superior.

g. En el punto 4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos, la entidad pide Certificación que demuestre experiencia en aplicación de puntos antimicrobianos de larga duración, con certificados del INVIMA de los productos (nanotecnológicos) aplicados y de cualquier valor.

Se le pide a la entidad que tal certificación sea aportada para la suscripción del contrato y no para la presentación de la oferta, ya que esto limita la participación de los oferentes puesto que los únicos que estarían habilitados para cumplir este requerimiento son las empresas que prestan servicios de aseo hospitalario, y la mayor concentración del presupuesto es el servicio de aseo normal; por lo que para este caso en particular el que podría cumplir con tal requerimiento sería el actual contratista, quien es la empresa que cuenta con el personal y el perfil requerido. Además no se entiende el porqué de un requerimiento de esta naturaleza en cuanto a la aplicación de PUNTOS ANTIMICROBIANOS con certificación del INVIMA, cuando el objeto del proceso no hace relación a esto.

De igual forma se le pide a la entidad establezca el sustento jurídico y técnico para la solicitud de tal exigencia, ya que como se puede ver lo único que hace la entidad al hacer este requerimiento es limitar la participación y favorecer únicamente al actual contratista.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora AIDE CHITIVA LINARES, en representación de la firma BRILLADORA EL DIAMANTE S.A., en el literal d) de esta misma adenda.

h. En el punto 4.4.2 Documentos para acreditar experiencia, la entidad establece que *"Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se hayan incluidos "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O EN SU DEFECTO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO MISIONAL INCLUYA PROCEDIMIENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS QUE INVOLUCREN OBLIGATORIAMENTE RIESGOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, DERIVADOS DE TRABAJO EN ALTURAS"*

Se le solicita a la entidad que retire de este punto que la experiencia sea acreditada puntualmente en **"CUYO OBJETO MISIONAL INCLUYA PROCEDIMIENTOS ESTRICTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS QUE INVOLUCREN OBLIGATORIAMENTE RIESGOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, DERIVADOS DE TRABAJO EN ALTURAS, EN CONJUNTO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS"**



Ya que tal requerimiento limita la participación plural de oferentes puesto que ninguna entidad aparte de la UMNG podría dar una certificación de experiencia con el objeto contractual de manera tal puntual como lo exigen ustedes en este momento, siendo el actual contratista el único que podría cumplir con el objeto completo tal y como lo solicita la entidad.

Se recomienda a la entidad que la experiencia acreditada sea pedida de la siguiente manera: *"Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se hayan incluidos "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O EN SU DEFECTO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS", y que de esta forma se promueve la mayor participación de empresas dentro de este proceso y no limita y favorece únicamente al actual contratista.*

De igual forma se le pide a la entidad que se aplique la misma observación al punto 6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que hace parte de los aspectos ponderables.

RESPUESTA: Se modifica parcialmente el numeral 4.4.2 del pliego de condiciones, quedando así:

4.4.2 Documentos para acreditar experiencia: Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se haya incluido "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS", debidamente acreditados. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto."

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o personal contratante del servicio.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- e) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- f) Calificación cualitativa.

i. La entidad en el punto 6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pide que *"La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo No. 5 completamente diligenciado de máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, "(...) La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 1.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto"*

Entendemos que al presentar UNA sola certificación que cumpla con el término de ejecución de los últimos 5 años, el objeto de la certificación y el monto mayor o igual que el presupuesto oficial, CUMPLE y le serán asignados los 400 puntos. ¿Qué corresponden a este aspecto de ponderación? ¿Qué para la asignación de este puntaje se puede aportar las mismas certificaciones que se adjuntan para la certificación de experiencia acreditada?

Se le pide a la entidad sin embargo que cambie este aspecto ponderable, ya que de acuerdo al Decreto 734 de 2012, las entidades no pueden establecer aspectos habilitantes y ponderables de la misma exigencia, tal y como lo está haciendo la entidad.

Ya que se exige el cumplimiento de la experiencia como requisito habilitante, y establece el mismo requisito para generar puntaje para la sumatoria y calificación ponderable de las propuestas, yendo en contravía de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública.

RESPUESTA: Se modifica parcialmente el numeral 6.2.1 del pliego de condiciones, quedando así:

“La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se haya incluido “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS”, debidamente acreditados. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto.”

Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el Representante Legal y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, descripción del servicio contratado, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del contrato.

Presentación de oferta por Consorcios o Uniones Temporales:

En el caso de los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o Unión Temporal.

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- a) Documento de conformación consorcial.
- b) Certificación de la entidad contratante.

En caso de presentación de propuesta en consorcio o unión temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del consorcio o la unión temporal.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones:

- a) En caso de presentación de propuesta en consorcio o unión temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del consorcio o la unión temporal.
- b) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el

consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

- c) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

j. En el Anexo No. 2 VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO, la entidad establece 4 casillas para dar los precios de los servicios así:

VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR UNITARIO ANUAL
------------------------	-----------	---------------------	----------------------

Se le solicita a la entidad realice la corrección correspondiente del anexo, en cuanto a que debe suprimirse la casilla de VALOR IVA y el oferente debe plasmar su precio unitario mensual ya con impuestos incluidos; ó debe incluirse una casilla que corresponda al VALOR DE AIU.

Ya que según la reforma al régimen tributario el valor del IVA para los servicios de aseo, cafetería, vigilancia y otros deben ser calculados sobre el valor del AIU establecido por el proponente.

De tal manera que es necesario que se realice la corrección pertinente en este anexo para la presentación de la oferta económica y de esta forma se suprimiría la presentación del Anexo No. 3 CUADRO RESUMEN DE VALORES, puesto que no sería necesario.

RESPUESTA: Se acepta la observación referente al anexo N° 2 como se relaciona a continuación; en cuanto al anexo N° 3 "CUADRO RESUMEN DE VALORES" se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones:

**ANEXO No. 2
VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO**

DESCRIPCIÓN DE COSTOS

SEDE CENTRAL

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
21	06:00 a 14:00	CENTRAL			
20	14:00 A 22:00	CENTRAL			
5	22:00 A 06:00	CENTRAL			

FACULTAD DE MEDICINA

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR	VALOR	VALOR
----------	---------	------	-------	-------	-------

			UNITARIO MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
5	06:00 A 14:00	FAC. MED			
2	09:30 A 18:00	FAC. MED.			

CAMPUS NUEVA GRANADA

CANTIDAD	HORARIO	SEDE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
11	06:00 a 14:00	CAMPUS			
11	9:30 a 18:00	CAMPUS			
5	8:00 A 16:30	CAMPUS			

RESUMEN DIURNOS Y NOCTURNOS

CANTIDAD	HORARIO	VALOR TOTAL ANUAL
75	DIURNOS	
5	NOCTURNOS	
80	TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (en números y letras)

k. En el Anexo No. 4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, la entidad establece una serie de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de las cuales se requiere información especial para poder hacer el estudio económico del proyecto de forma completa y no incurrir en detrimento ni desequilibrio económico del contratista a futuro. Así se requiere que la UMNG informe lo siguiente:

- Limpiar vidrios interiores y exteriores utilizando equipo y personal calificado para esta actividad en las tres sedes. Que la entidad informe los metros cuadrados de los vidrios que hay que lavar y la altura en la cual deben desarrollarse estas actividades.
- La empresa garantiza el servicio de lavado de fachadas y vidrios de las tres sedes con cualquiera de las modalidades. Que la entidad informe los metros cuadrados de fachadas que hay que lavar y la altura en la cual deben desarrollarse estas actividades.
- Que establezca la periodicidad para estas actividades anteriores para analizar cuantas veces durante la ejecución se deben realizar.

RESPUESTA: La propuesta debe contemplar el lavado de vidrios o ventanería de las tres sedes, acorde a lo observado en la visita técnica realizada, si el posible oferente considera necesario realizar una visita adicional para verificar este concepto podrá hacerlo, pero la misma no se

considerará como visita técnica y no implica un plazo adicional, ya que esta sería por cuenta del posible proponente.

De igual forma la Universidad modifica y aclara el anexo N° 4 así;

ANEXO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas del servicio, especificadas a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO					
<p>a) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio integral de aseo se prestará en las dependencias de la Universidad Militar Nueva Granada, localizada en la Carrera 11 No. 101-80, Facultad de Medicina Transversal 5 No 49 - 00, y Campus Nueva Granada en Cajicá y/o donde la Universidad lo requiera.</p>					
<p>b) DE PERSONAL Para atender el servicio integral de aseo se suministrara un mínimo de ochenta (80) personas de aseo discriminadas así:</p>					
<p>a) PERSONAL SEDE CENTRAL:</p>					
CANT. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA	TIPO DE PERSONAL	UBICACIÓN	PERFIL	HORARIO
34	34	Caballeros y/o Damas.	Facultades y Edificio Administrativo Sede Central	Conocimientos básicos de aseo.	Horarios distribuidos de 06:00 a.m., a 22:00 p.m.
6	6	Caballeros y/o damas.	Aulas, pasillos y baños	Conocimientos básicos de aseo.	Horarios distribuidos de 22:00 p.m., a 06:00 a.m., de domingo por la noche a viernes por la noche.
1	1	Caballero y/o dama.	CIEO	Aulas, pasillos y baños	Horario de 14:00 p.m., a 22:00 p.m., de lunes a sábado.
4	4	Caballeros y/o damas.	Plazoleta de comidas.	Conocimientos básicos de aseo.	Horarios distribuidos de 06:00 a.m., a 22:00 p.m., de lunes a sábado.
2	2	Caballeros	Servicios varios.	Conocimientos básicos en aseo y con certificación para trabajos en alturas.	Horario de 06:00 am, a 14:30 pm.
<p>b) FACULTAD DE MEDICINA</p>					
CANT. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA	TIPO DE PERSONAL	UBICACIÓN	PERFIL	HORARIO
				Conocimientos básicos en recolección de residuos tóxicos, manipulación de residuos biosanitarios y anatomopatólogicos debidamente vacunados	Horarios de lunes a sábado distribuidos de 06:00 a.m., a 20:00 p.m.

GA
García

7	7	Damas y/o caballeros.	Facultad de Medicina.	contra Hepatitis B y tétanos. Suministrando las dotaciones de protección requeridas para manejo de residuos hospitalarios con barreras anti fluidos de acuerdo a la Ley	
---	---	-----------------------	-----------------------	---	--

c) CAMPUS NUEVA GRANADA

CANT. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA	TIPO DE PERSONAL	UBICACIÓN	PERFIL	HORARIO
1	1	Dama y/o caballero.	Edificio Administrativo.	Conocimientos básicos aseo general.	Horario de 08:00 a.m., a 16:30 p.m.
2	2	Damas y/o caballeros	Aulas.	Conocimientos básicos aseo general.	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
2	2	Damas y/o caballeros	Edificio de Laboratorios.	Conocimientos básicos en recolección de residuos tóxicos, manipulación de residuos biosanitarios y anatomopatológicos, debidamente vacunados contra Hepatitis B y tétanos. Suministrando las dotaciones de protección requeridas para manejo de residuos hospitalarios con barreras anti fluidos de acuerdo a la Ley	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
1	1	Dama y/o caballero	Áreas duras.	Conocimientos básicos aseo general.	Horario de 06:00, am a 14:30 pm
2	2	Damas y/o caballeros.	Baños.	Conocimientos básicos aseo general.	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
1	1	Dama y/o caballero.	Casa Quinta.	Conocimientos básicos aseo general.	Horario de 08:00 a.m., a 16:30 p.m.
1	1	Dama y/o caballero	Edificio antiguo.	Conocimientos básicos aseo general.	Horario de 08:00 a.m., a 16:30 p.m.
1	1	Dama y/o caballero.	Auditorios.	Conocimientos básicos de aseo general.	Horario de 08:00 a.m., a 16:30 p.m.
4	4	Caballeros.	Jardinería.	Conocimientos básicos aseo general.	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
4	4	Damas y/o caballeros.	Complejo Camacho Leyva.	Conocimientos básicos aseo general.	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
1	1	Caballero.	Casa PTAR.	Técnico con conocimientos en el tratamiento de aguas	Horario de 07:00 am, a 16:30. Pm.

				residuales.	
5	5	Caballeros.	Servicios varios.	Conocimientos básicos aseo general.	Horarios distribuidos de 06:00 am, a 18:00. Pm.
1	1	Caballero.	Servicios varios.	Conocimientos básicos en aseo y con certificación para trabajos en alturas.	Horario de 06:00 am, a 14:30 pm.
TOTAL PERSONAL : 80					

ASPECTOS GENERALES

Se solicita que el personal sea preferiblemente el 70% hombres, debido a que las actividades que se realizan requieren de mayor esfuerzo físico. Para la supervisión del contrato se requiere que la empresa asigne 4 supervisores que serán distribuidos de la siguiente forma: (02) dos en la sede de la calle 100 (01 por cada turno); uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá) y uno (1) en la Facultad De Medicina; el Supervisor líder de la Sede Central coordinará con los supervisores de Campus y el encargado de la facultad de medicina todos los apoyos y eventos que se requieran, lo mismo que el control y suministro del personal, insumos y equipos, teniendo en cuenta el objeto del contrato, estos supervisores no generarán costo a la universidad.

c) DEL SERVICIO DE ASEO – ÁREAS GENERALES

Se realizarán las siguientes funciones y actividades en las diferentes instalaciones así:

- a) Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y escaleras.
- b) Decapar y sellar los pisos por lo menos tres veces al año o cuando este servicio sea requerido.
- c) Limpiar, lavar, desmanchar paredes y paneles de las divisiones modulares.
- d) Limpiar los vidrios instalados en la panelería y puertas.
- e) Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- f) Desocupar papeleras.
- g) Limpiar teléfonos.
- h) Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- i) Limpiar, brillar placas y letreros.
- j) Limpiar tableros, pupitres y canecas.
- k) Limpiar y brillar lámparas colgantes, de pared y de escritorio.
- l) Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas, computadores y componentes.
- m) Limpiar, lavar, desmanchar y desinfectar baños.
- n) Limpiar, desempolvar persianas y cortinas verificando siempre que estén bien instaladas en todo momento por imagen y presentación.
- o) Limpiar vidrios interiores y exteriores utilizando equipo y personal calificado para esta actividad en las tres sedes (calle 100, Facultad de Medicina y Campus en Cajicá)
- p) Limpiar y brillar barandas de las escaleras.
- q) Limpiar, aspirar y lavar muebles y tapetes existentes.
- r) Abastecer los baños de jabón líquido para manos, de los diferentes edificios de las Facultades, según necesidades y requerimientos, lo mismo que abastecer los baños del edificio Administrativo, de papel higiénico, toallas de papel, baños de las Decanaturas, aula máxima, consultorios medico y odontológico de la sede central y Facultad de Medicina, oficinas en Cajicá – Vicerrectoría Campus.
- s) Limpiar, lavar, aspirar, trapear, desmanchar las cabinas de los ascensores.
- t) Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que se eviten accidentes, por ejemplo: Piso Húmedo, Transite con precaución, etc.
- u) Separar los residuos reciclables de los ordinarios en el centro de acopio de cada sede, antes de cada recolección que efectúe la empresa de aseo.
- v) El personal de aseo deberá **APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRASTEOS, MONTAJE Y DESMONTAJE, DE CARPAS Y TARIMAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS, QUE SE REALICEN EN LAS DIFERENTES ÁREAS, SEDE CENTRAL, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA (CAJICÁ)**, en coordinación con la División de Servicios Generales y/o Supervisor del Contrato.

w) DEL SERVICIO DE ASEO DE ÁREAS ESPECIALES.

El servicio de aseo que se debe prestar en cada una de las áreas es el siguiente:

Sótano: barrido y trapeado.
 Zonas de fachada exterior y lavado de vidrios: lavado y limpieza general de todas las fachadas de la Universidad en las tres sedes (calle 100, Facultad de Medicina y Campus en Cajicá).
 Zonas verdes: recolección de todo tipo de basuras.
 Parqueaderos: recolección de todo tipo de basuras.
 Andenes y alcantarillas: limpieza y retiro de todo tipo de basuras, Limpieza de los diferentes desagües para prevenir inundaciones (Alcantarillas)
 Azoteas: barrido y limpieza general de las mismas.
 Bodegas de almacenamiento de materiales y de archivo: limpieza y aseo general en las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas.
 Realizar brigadas de aseo.
 Limpieza y desinfección de laboratorios, morgue y salas de simulación de la Facultad de Medicina, además de los sitios que por su tránsito o cuidado fuera necesario algún tratamiento o desinfección especial.

La Empresa orientará e impartirá las instrucciones correspondientes, relacionadas con el mantenimiento, conservación y presentación especial de los baños ecológicos, dada cierta complejidad y cuidado que se debe observar en dicho mantenimiento.
Lavado de vidrios internos y externos, con personal y equipo calificado, dándole cumplimiento a la normatividad de trabajo en alturas, dos veces al año (vacaciones junio, diciembre).
La empresa garantiza el servicio de lavado de fachadas y vidrios de las tres sedes con cualquiera de las modalidades (andamios, rappel, etc.)
Durante la jornada académica, la empresa realiza dos brigadas generales de aseo con todo el personal disponible, en los horarios: 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

n) DESINFECCIÓN DE BAÑOS.

Este servicio se realizará en forma permanente durante la vigencia del contrato, aplicando los insumos, equipos y técnicas requeridas.

o) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEO.

EL OFERENTE incluye para la prestación del servicio de aseo, un (1) Coordinador que mantiene permanente contacto con el Supervisor del Contrato; cuatro (04) supervisores, discriminados así: dos (2) sede calle 100, uno (1) por cada turno (mañana y tarde); uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá) y uno (1) para la Facultad de Medicina. El Supervisor líder de la Sede Central coordinará con los Supervisores de Campus y el encargado de la Facultad de Medicina todos los apoyos y eventos que se requieran, lo mismo que el control y suministro del personal, insumos y equipos.

EL OFERENTE debe contar con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., con la finalidad de manejar los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, directamente con el representante legal y/o dueño (a) de la Entidad, y que en sus instalaciones brinde la comodidad y la debida atención correspondiente para atender los requerimientos del personal que ejecuta la labor del contrato.

La empresa debe presentar al inicio del contrato la programación de las siguientes actividades:

- a) Limpieza exterior de vidrios y domos de las diferentes Dependencias.
- b) Sellamiento de pisos, lavado de alfombras y tapetes.
- c) Los insumos utilizados para la prestación del servicio deben ser entregados al supervisor del contrato para su revisión y control de presentación, cantidad y calidad dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Dichos elementos deben corresponder a la unidad de medida y cantidad estipulada en el cuadro No. 1 REFERENCIAL DE INSUMOS DE ASEO.
- d) Se presentará el cronograma de lavado de vidrios exteriores, el cual se debe efectuar como mínimo cada seis (6) meses a solicitud del supervisor del contrato y/o necesidades de la Entidad.
- e) Supervisar y coordinar todo el personal que EL OFERENTE ponga a disposición de la Universidad.
- f) Controlar la utilización de los insumos de aseo que suministrará el Oferente.
- g) Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo establecidas.
- h) Entregar informes mensuales de ejecución del contrato por servicio de aseo los cuales incluirán las estadísticas de consumos de todos los insumos utilizados en la prestación del servicio.
- i) Realizar rondas permanentes de supervisión y control del aseo, de todas las áreas e informar cualquier inconveniente que se presente, al supervisor del contrato designado por la Universidad, sobre las novedades encontradas relacionadas con el servicio de aseo, objeto del contrato.
- j) En ausencia del supervisor ejercerá las funciones la persona delegada por este, dando previo aviso al Supervisor del contrato designado por la Universidad.
- k) Suministrar mensualmente copia del pago de los aportes parafiscales a seguridad social- ARL y lo que determine la normatividad Colombiana como soporte para poder gestionar el trámite de la Factura de cobro de los servicios mensuales.

l) REQUISITOS Y HORARIOS QUE CUMPLIRÁ EL PERSONAL QUE DISPONGA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a) PARA EL SERVICIO DE ASEO

El personal de aseo como mínimo tendrá los estudios de primaria y contará con conocimientos mínimos en la prestación del servicio de aseo, las vacunas y demás medidas de protección que exija la norma hospitalaria especialmente en los laboratorios y manejo de la morgue.

Estas personas desarrollarán sus actividades en los siguientes horarios:

- a) De lunes a viernes, en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.
- b) De domingo a viernes, en el horario de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
- c) Los sábados, en dos turnos así: Un turno de 6:00 a.m. a 02:00 pm; y otro turno de 01:00 p.m. a 09:00 p.m.
- d) Nota: el horario de trabajo será ajustado de acuerdo a los requerimientos de la UMNG, en coordinación con los Supervisores, en la jornada diurna y nocturna contratada.

e) ELEMENTOS DE ASEO

EL OFERENTE suministrará para la prestación del servicio todos los elementos y equipos de aseo requeridos para la correcta prestación del servicio.

Estos elementos serán de primera calidad y contarán con el registro sanitario INVIMA, si el producto lo requiere.

EL OFERENTE deberá anexar las especificaciones técnicas de los productos a utilizar, **no se aceptarán productos re envasados, manipulados y/o rebajados con agua.**

EL OFERENTE pondrá al servicio de la Universidad los equipos que se relacionan a continuación, para la debida ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. OFRECIDA
-------------	------------------	----------------

Aspiradoras industriales	6 (Seis)	
Brilladoras industriales, así: 4 de 20" y 4 de 17" las cuales traerán los accesorios correspondientes para el brillo de los pisos	8 (Ocho)	
Carros exprimidores de traperos Industriales	20 (veinte)	
Manguera de 50 Metros Mínimo.	3 (tres)	
Escaleras metálicas de 7 pasos	3 (Tres)	
Carros para el transporte de desechos tóxicos	6 (seis)	
Zorras para transporte de canecas (Elementos varios)	4 (cuatro)	
Hidrolavadoras	3 (tres)	
Equipo completo para trabajos en altura (lavado de vidrios)	1 (Uno)	
Cuchillas con mango expandible para limpiar vidrios	7 (Siete)	
Turbina sopladora Industrial Jardinería - Exteriores	3 (Tres)	
Radios de comunicación punto a punto	8 (ocho)	

9. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y ELEMENTOS DE ASEO

La Universidad Militar Nueva Granada por intermedio del Supervisor designado para el contrato y en coordinación con el representante del Oferente y/o supervisor hará la distribución por sedes y por piso del personal y el equipo solicitado, en coordinación con el Supervisor del contrato.

El OFERENTE entregará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes los materiales y elementos relacionados en el CUADRO No. 1 REFERENCIAL DE INSUMOS DE ASEO Y EL CUADRO No 2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIOS para la prestación del servicio de aseo, que se consumirán en el mes en curso, garantizando que cada elemento cumpla con las características y especificaciones exigidas en la oferta, los cuales serán verificados y controlados por parte del Supervisor del contrato. Los saldos de elementos que sobren de cada mes, quedarán al servicio de la Universidad.

10. OTROS REQUERIMIENTOS

El OFERENTE prestará los servicios de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

El OFERENTE empleará para la prestación del servicio el personal que normalmente viene prestando el servicio con la empresa de turno y el cual será dotado, uniformado e identificado con su respectivo carné y capacitado.

Será por cuenta del OFERENTE, el pago de salarios los cuales serán cancelados quincenalmente con sus respectivas prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La UNIVERSIDAD podrá solicitar en cualquier momento al oferente, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales y parafiscales.

Será responsabilidad del Oferente, la contratación, organización, orientación técnica y control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la UNIVERSIDAD MILITAR. La UNIVERSIDAD no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del Oferente, ni será responsable en forma solidaria con la misma.

El OFERENTE mantendrá debidamente contratado al personal, mediante contrato laboral.

El OFERENTE proveerá a las personas que prestarán el servicio de aseo, los elementos y dotación necesaria para prestar dicho servicio, conforme lo establece la Ley.

En ausencia del trabajador, EL OFERENTE, lo suplirá, con la debida prontitud en igualdad de condiciones con su debida carta de presentación y documentación al día.

El OFERENTE presentará al Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal con foto reciente antecedentes penales y los certificados de antecedentes disciplinarios, afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que atenderá los servicios en las instalaciones de la Universidad.

El OFERENTE celebrará reuniones de trabajo con el personal que ejecute la labor de aseo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente la Universidad.

La maquinaria utilizada por EL OFERENTE para el cumplimiento del contrato, deberá permanecer en las instalaciones de la Universidad durante la vigencia del mismo, salvo expresa autorización del supervisor designado para su respectivo retiro.

El OFERENTE se compromete a velar por la confidencialidad de los documentos e información que conozca y garantiza su reserva.

La Universidad se reserva el derecho a efectuar el respectivo estudio de seguridad para la ejecución del contrato. En el evento que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la Oficina de Seguridad EL OFERENTE se comprometerá a cambiarlo de manera inmediata, dentro de las 24

horas siguientes.

Si algún operario del aseo aplica un producto que dañe las instalaciones y/o los equipos, EL OFERENTE asumirá la responsabilidad económica del daño.

El OFERENTE se compromete a que el personal de trabajadores y supervisores contratado, no será cambiado durante la vigencia del mismo, salvo por expresa solicitud de la Universidad o causa justificada, reemplazos que serán autorizados por la Universidad.

Los daños materiales causados con ocasión del cumplimiento del contrato deben ser asumidos por EL OFERENTE

El personal de aseo contratado por EL OFERENTE debe cumplir los reglamentos y normatividad de la Universidad.

EL OFERENTE responde por el mantenimiento de dispensadores de jabón, dispensadores de papel higiénico y dispensadores de toallas para manos, dichos elementos deberán corresponder con la medida o tamaño del dispensador, con fundamento en el cronograma contemplado en la oferta.

I. En el Anexo No. 4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS en los aspectos Generales la entidad pide 3 supervisores y en el punto 6 supervisión del contrato pide 4 supervisores.

Se solicita a la entidad que realice la corrección pertinente y establezca cual es la cantidad real de coordinadores requeridos.

RESPUESTA: Se aclara que la Universidad Militar Nueva Granada requiere para la prestación del servicio de aseo un coordinador general y cuatro (4) supervisores distribuidos de la siguiente manera: 2 sede calle 100 (uno por cada turno mañana y tarde); uno (1) para la Facultad de Medicina y ciencias de la salud y uno (1) para el Campus nueva granada en Cajicá.

m. En el Anexo No. 5 CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO la entidad está solicitando los insumos con características técnicas, pero se requiere que se haga aclaración sobre algunos insumos, los cuales carecen de las características suficientes para determinar su costo, los cuales son:

- PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO ROLLO. Se solicita que la entidad establezca la medida del rollo en metros.
- PAÑO ABSORBENTE-WYPALL UNIDAD. Se solicita a la entidad que así como da la Marca del paño, de la referencia del paño que requiere, ya que este paño viene en diferentes referencias dependiendo de su absorción y resistencia.
- MASTER KILO. Se le pide a la entidad más características técnicas de este producto, ya que no se establece a que producto hacen referencia.

RESPUESTA: la Universidad modifica y aclara el anexo N° 5 así;

ANEXO No. 5

CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANR. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO x 240 CC	35	
BAYETILLA BLANCA	METRO	60	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR VERDE	UNIDADES	3000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	1000	

BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR ROJO	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 2 DE 100 x 70 cm. COLOR AZUL	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 2 DE 45 x 45 cm. COLOR VERDE	UNIDADES	1000	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 2 de 45 x 45 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	1000	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR VERDE	UNIDADES	2500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR GRIS	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR ROJO	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 CM. COLOR AZUL	UNIDADES	500	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 12 DE 45X45 CM. COLOR VERDE	UNIDADES	800	
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL, CALIBRE 12 DE 45X45 CM. COLOR GRIS	UNIDADES	500	
CERA LIQUIDA NEUTRA ANTIDESLIZANTE	GALÓN	100	
CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD	30	
BLANQUEADOR DESINFECTANTE	GALÓN	80	
ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	30	
ESCOBAS DURAS	UNIDAD	15	
SABRAS AZULES	UNIDAD	30	
SABRAS VERDES	UNIDAD	30	
JABÓN LIQUIDO PISOS- JABÓN MULTIUSOS	GALÓN	40	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	GALÓN	60	
LUSTRADOR PARA MUEBLES	FRASCO x 240 C.C.	10	
BRILLA METAL CREMA	UNIDAD	3	
AMBIENTADOR	GALÓN	50	
MECHAS TRAPERO DE 360 Gms INDUSTRIAL	UNIDAD	30	
PORTA TRAPERO INDUSTRIAL DE GANCHO	UNIDAD	5	
FUNDAS MOTOSO 120 CM	UNIDAD	3	
PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO	ROLLO	200	
PAPEL HIGIÉNICO YUMBO	ROLLO x 430 MTS	400	
TOALLA DE MANO EN ROLLO x 90 MTS	UNIDAD	300	
CEPILLO DE MANO PLANCHITA	UNIDAD	5	

BALDE PARA LAVAR TRAPEROS	UNIDAD	5
CHUPAS PARA DESTAPAR BAÑOS	UNIDAD	5
PALO INDUSTRIAL CON GANCHO METÁLICO-MOTOSO (ARAGAN) INDUSTRIAL	UNIDAD	3
PAÑO ABSORBENTE-WYPALL	UNIDAD	60
RECOGEDOR PLÁSTICO	UNIDAD	6
MASTER	KILO	10
HIPOCLORITO DE CALCIO	KILO	8
VIRUTA	UNIDAD	10
DESINFECTANTE PARA ORINALES ECOLÓGICOS	GALÓN	1
CEPILLO DE ACERO	UNIDAD	2
ATRAPA POLVO	GALÓN	3
ESPÁTULAS	UNIDAD	3
PAD DE COLOR ROJO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3
PAD DE COLOR BLANCO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3
PAD DE COLOR NEGRO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3
PAD DE COLOR CAFÉ DE 17" Y 20"	UNIDAD	3/3
LÍQUIDOS		
JABÓN NEUTRO	GALONES	15
REMOVEDOR DE CERA	GALONES	20
DESENGRASANTE	GALONES	5
RESTAURADOR	GALONES	30
SELLADOR	GALONES	35

NOTA: Las cantidades relacionadas corresponden a las exigidas en los Pliegos de Condiciones. La cantidad adicional de materiales, insumos y dotaciones, deberá ser suplida por el OFERENTE, sin lugar a reajustes. Los insumos o elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario de INVIMA, si el producto lo requiere.

n. Se le solicita a la entidad que revalúe el presupuesto oficial para este proceso ya que de acuerdo al tiempo de ejecución, la cantidad de insumos mensuales requeridos, la maquinaria que tiene que ser utilizada y los servicios especiales que requiere la entidad como lavado de vidrio y fachadas, el presupuesto es muy bajo y durante la ejecución del contrato va a generarse un desequilibrio y detrimento económico y financiero al contratista, porque no va a poder cumplir con todo lo que está pidiendo la entidad con el presupuesto establecido actualmente.

Se hace la siguiente consideración a la entidad para que sea analizada:

Presupuesto oficial= 1.209.000.000.

Plazo de ejecución= 12 meses.

Cantidad de operarios requeridos=80 operarios.

Cantidad de supervisores requeridos=3 supervisores.

Total personal requerido=83 personas.

Valor presupuesto mensual=100.750.000

VR. Presupuesto mensual/Cant. Operarios=100.750.000/83=1.213.855

Queremos hacer ver a la entidad que el COSTO de una persona para la prestación del servicio de aseo y/o cafetería, sin insumos ni maquinaria es de \$1.186.111.

Con lo cual $1.213.855 - 1.186.111 = 27.744$ pesos.

Este valor de 27.744 pesos sería lo que quedaría para cubrir los valores de insumos, maquinaria y servicios especiales, esto sin tener en cuenta obviamente que el salario de los supervisores es más alto, y que para los servicios especiales se requiere de personal especializado al cual hay que pagarle un valor por servicio muy alto con relación al servicio de un operario normal, mas los insumos, maquinaria y elementos especiales que deben ser utilizados en la prestación de estas labores.

De tal manera que se le pide a la entidad que revalúe el presupuesto oficial y lo aumente en un 25% ó que mantenga el presupuesto actual pero que disminuya el tiempo de ejecución a 9 meses, con lo cual se podría cubrir los salarios, insumos, maquinaria y servicios especiales requeridos.

RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 005 de 2013, será la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.448.000.000), incluidos los gastos e impuestos de ley.

3. El señor GABRIEL MARIO SANCHEZ, Gerente Unidad de Aseo y Mantenimiento de la firma **GRUPO ACCIÓN PLUS-ACCIÓN S.A,** mediante e-mail fecha 14 de marzo de 2013, enviado al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, solicita lo siguiente:

a. Según el numeral 1.3 de los términos de referencia, "*El porcentaje de incremento para los primeros meses del año 2014, se hará de acuerdo con los incrementos legales establecidos por el Gobierno Nacional*"

¿Cuál será el índice utilizado para los incrementos y como se aplicarán teniendo en cuenta que los costos del contrato comprenden los del personal e insumos?

RESPUESTA: Los índices de los incrementos legales del año 2014; serán los establecidos por el gobierno Nacional. Para el personal el porcentaje de incremento del Salario Mínimo y para los insumos el I.P.C.

b. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo entre las partes respecto a nuevos precios en caso de modificación laboral o tributaria durante la vigencia del contrato ¿Qué ocurrirá? ¿Se podrá dar por terminado el contrato por parte del contratista?

RESPUESTA: No. Una vez adjudicado y suscrito el contrato, este se debe ejecutar y cumplir en su integridad. El oferente debe prever en su oferta las posibles contingencias e imprevistos de la ejecución del contrato.

c. En caso de que se incluyan dentro del contrato estipulaciones diferentes a las informadas en la invitación, y que no estemos de acuerdo con ellas. ¿Qué procedimiento se seguirá? Consideramos que en ese caso no pueden hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, ya que se estarían modificando los términos contractuales de forma unilateral.

RESPUESTA: El proponente debe sujetarse a los términos del pliego. El contrato incluye las cláusulas que desarrollan los requisitos de la invitación pública. No se incluyen en el contrato

clausulas relativas a requisitos no contemplados en la invitación. Por lo anterior no es procedente la conclusión de que existe la posibilidad de no poder la UMNG hacer efectiva la garantía.

4. La señora **SANDRA RAMIREZ**, en Representación de la firma **MUNDOLIMPIEZA LIMITADA**, mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2013, enviado vía e-mail al correo proveedor@unimilitar.edu.co, realiza la siguiente solicitud:

a. Observación.

4.4.1.1 Inscripción registro único de proponentes.

Solicitamos a la entidad actualizar el código industrial internacional uniforme conforme a lo dispuesto en la última actualización legal.

1. En caso de que el RUP contenga información acorde a lo establecido en el Decreto 734 de 2012:

CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4.0 A.C.			
SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
N- Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (Jardines y Zonas Verdes)	812- Actividades de limpieza	8121-Limpieza general interior de edificios.
			8129- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

2. En caso de encontrarse en el régimen de transición (Decreto 1464 de 2010) y no se hubiere efectuado la actualización de la clasificación-

Actividad	03	PROVEEDORES
Especialidad	23	Servicios
Grupos	01	Servicios de Aseo.

Bajo la resolución 066 de 2012 y como lo describe en su encabezado la resolución No. 636 de 2012 expedida por el DANE Colombia, se estableció una nueva clasificación de actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C., observamos que el numeral 3.3.3 Inscripción en el Registro Único de Proponentes se indican las actividades sin el cuarto dígito de clasificación, como contempla la norma, también sugerimos a la entidad eliminar la clasificación I 561, puesta esta no tiene ninguna concordancia con el objeto contractual ya que el servicio de cafetería no se presta en la condición enunciada en la actividad "Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas", pues técnicamente es la prestación de servicio de personal para la atención de cafetería en oficinas, esta actividad no está clasificado en el CIIU.

Si la finalidad de las normas de contratación es dar pluralidad y mayor participación así como garantizar la mayor transparencia posible en los procesos que se adelanten, entonces por qué no se deja abierta la posibilidad de que los códigos CIIU se extiendan o que se pueden participar si se encuentra en al menos uno de los CIIU establecidos o que hayan más opciones para hacer más diversa la participación de los proponentes.

Los requerimientos del pliego están limitando la participación a muy pocos proponentes debido a que son un gran número de códigos CIU y es muy difícil que un solo proponente cumpliendo con los demás requisitos técnicos, jurídicos y financieros, este inscrito en esos códigos CIU tan puntuales, por lo que se sugiere que no se restrinjan la participación a quienes estrictamente clasificados en ciertos códigos CIU, sino que por el contrario se amplíe a códigos que tengan actividades similares, es decir que se dé la opción de estar inscrito en uno o en otro código.

RESPUESTA: se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ, Representante de la compañía CIPSA LTDA, en el literal b) de esta misma adenda.

b. Observación No. 2

4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos:

Se solicita a la entidad aclarar en qué términos debemos presentar estas exigencias, si por medio de manifestación expresa de cumplimiento o con qué tipo de documentos.

RESPUESTA: Los documentos deben presentar de conformidad con el Pliego de Condiciones y sus Anexos y las adendas generadas que complementen el proceso.

c. Observación No. 3

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, Numeral 6 Evaluación Técnica.

Se solicita a la entidad aclarar en qué términos debemos presentar estas exigencias, si por medio de manifestación expresa de cumplimiento o con qué tipo de documentos.

Se sugiere a la entidad que se haga manifestación expresa de los requisitos y que se exija estos requisitos al inicio del contrato al proponente adjudicado.

RESPUESTA: Los documentos deben presentar de conformidad con el Pliego de Condiciones y sus y las adendas generadas que complementen el proceso.

d. Observación No. 4

4.2.2 Documentos para acreditar la experiencia.

Solicitamos a la entidad admitir certificaciones con el objeto contractual: Prestación de servicio de Aseo Integral, Prestación de servicio de aseo integral con suministro de insumos, Prestación de servicio de Aseo y cafetería, prestación de servicio de Aseo y limpieza con ruta sanitaria, prestación de servicio de aseo con suministro de personal, maquinaria e insumos.

La anterior observación se realiza con el propósito de aclarar y que la entidad coloque en debido contexto la experiencia certificada pues contratos con el enunciado: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS O PRIVADAS O EN SU DEFECTO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO MISIONAL INCLUYA PROCEDIMIENTOS ESTRICTOS DE



ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS QUE INVOLUCREN OBLIGATORIAMENTE RIESGOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, DERIVADOS DE TRABAJO EN ALTURAS, EN CONJUNTO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS”.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora EVA MILENA FLÓREZ JIMÉNEZ, Representante Legal de la firma CLEAN DEPOT, en los literales h) y i) de esta misma adenda, y se hace la observación que el numeral 4.2.2 no corresponde al numeral al que hace alusión el Oferente.

5. El GRUPO DE LICITACIONES CIPSA LIMITADA, mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2013 y 3 de abril de 2013, enviado al e-mail proveedor@unimilitar.edu.co, solicita lo siguiente:

a. Observación No. 1

En el numeral 4.1.7 del Pliego de Condiciones se establece:

“... El oferente debe presentar con la oferta PAZ Y SALVO del Ministerio de Protección Social de la Regional donde haya prestado sus servicios, con vigencia posterior a la fecha de presentación de la oferta...”

Al respecto nos permitamos manifestar que verificar con el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL los requisitos para la obtención del PAZ Y SALVO requerido por ustedes, la entidad respondió que ellos no expedían este tipo de documento a menos que se hubiera suscrito un contrato con esa entidad, en consecuencia este requisito es de imposible cumplimiento pues nuestra firma no ha celebrado contrato alguno con el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL por lo que solicitamos a la entidad sea sacado de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de la invitación pública No. 005 de 2013.

RESPUESTA: Por favor remitirse a la respuesta dada a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ representante de la compañía CIPSA LTDA en esta misma adenda, literal a),

b. Observación No. 2

En el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones establecen la siguiente clasificación en el Registro Único de Proponentes a cumplir por parte los oferentes interesados en participar en la Invitación Pública No. 005 de 2013.

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
81	7493	Actividad de Limpieza

Teniendo en cuenta que la clasificación exigida por ustedes obedece a que mediante la Resolución No. 000139 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, adopta la Clasificación de Actividades Económicas- CIU versión No. 4.

Esta nueva clasificación tiene efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarlas, por lo tanto las Cámaras de Comercio verificarán que la información de la clasificación respecto a los códigos CIU sea igual tanto en el Registro Único Tributario-RUT, como en el registro de proponente con relación a la información que se este reportando al momento de la inscripción, renovación o actualización en el Registro Único de Proponentes-RUP.

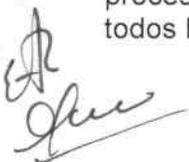
En este orden de ideas las empresas deben realizar dicha inscripción inicialmente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y posteriormente al momento de la actualización y renovación del RUP por parte de la Cámara de Comercio dicha inscripción deben coincidir los códigos de no coincidir se procederá a realizar la modificación correspondiente para que queden iguales, lo que genera un mayor tiempo en el trámite y actualización del RUP. En mérito de lo anteriormente expuesto solicito a la entidad permita que los oferentes interesados acrediten la inscripción correspondiente a la versión 3 esto es:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
74	7493	Actividad de Limpieza

De igual manera es importante fundamento la anterior petición en los elementos fundamentales del proceso de selección son:

- a) La libre concurrencia, que permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.
- b) La igualdad de los oferentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.
- c) La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Con fundamento en estos elementos tal y como quedo señalad en la norma el propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13. C.P) y legalmente (art. 24,29 y 30 Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de selección han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: -Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores-. Debe darse preferencia a quien las ofertas más ventajosas para la Administración. Dromi, citando a Fiorini y Mata, precisa que el trato igualitario se traduce en una serie de derechos en favor de los oferentes, cuales son: - Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; -respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; -cumpliendo por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento; - inalterabilidad de los pliegos de condiciones; - respecto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; - acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; - tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; -que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; - que se lo invite a participar en el proceso de selección que se promueve ante el fracaso de otra anterior. Como vemos, la referida igualdad exige que, desde el principio del procedimiento del proceso de selección hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas.



RESPUESTA: Solicitamos al oferente remitirse a la respuesta dada en esta misma adenda a la señora ANDREA FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ, Representante de la compañía CIPSA LTDA en el literal b).

c. Observación No. 3

En el numeral 1.6 Capacidad Financiera la Universidad ha exigido un patrimonio mayor igual a una vez el presupuesto oficial.

La exigencia del patrimonio mencionado es muy elevado, en razón a la necesidad que pretende satisfacer la Entidad convocante, adicionalmente a lo anterior el cumplimiento de dicho requisito generaría una mengua en la pluralidad de los oferentes, con lo cual la entidad perdería la oportunidad de mayores ofrecimientos para la selección del contratista; la anterior aseveración se fundamenta en que las compañías dedicadas a la prestación del servicio de aseo existentes en el mercado que cuentan con las condiciones de ofrecer los requerimientos que la entidad requiere, serían muy pocas las que estarían en capacidad de cumplir con el nivel patrimonio requerido en el pliego; este número se reduce en consideración al interés que pueda tener dichas compañías en la presentación de una oferta.

La circunstancia actual de este proceso atenta gravemente contra los principios de selección objetiva y la libre concurrencia; el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece:

“con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se refiere a la selección objetiva como:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”

El consejo de estado ha manifestado en varias oportunidades que el *“Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los favores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y ponderación precisas, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, solo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido”*.

El consejo de estado ha manifestado en varias oportunidades que el *“Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los favores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, solo algunos de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido”*.

Respecto al principio de la libre concurrencia, el Consejo de Estado sección tercera en sentencia del 19 de julio de 2001 estableció que:

(...)

“Es elemento fundamental del proceso licitatorio: la libre concurrencia...”



La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar..."

Adicionalmente y realizado un análisis, de la identificación de los requisitos habilitantes a requerir y la información contenida en el Registro Único de Proponentes, frente al objetivo a perseguir, previsto en el Decreto 734 de 2012, artículo 6.2.2.5; cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 6.2.2.5 Requisitos Habilitantes. *Las entidades estatales contratantes deberán identificar los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en sus estudios previos definitivos y señalarlos en los pliegos de condiciones de los procesos de selección los cuales serán probados con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes, tal y como lo dispone el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.*

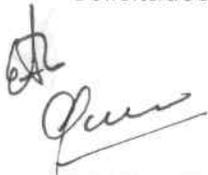
Los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, que procure la escogencia en el marco de la libre competencia de los proponentes que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines del Estado que con él se persiguen. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

No obstante lo anterior, nuestra solicitud va más en el sentido de no encontrar ninguno de los requisitos exigidos por la ley (coherencia, consistencia, suficiencia y objetividad) para que se solicite patrimonio tan alto frente a un proceso de contratación de servicios de Aseo.

Teniendo en cuenta que lo que se debe conocer es si la empresa a contratar cuenta con un músculo financiero para la prestación del servicio, por lo que solicitamos comedidamente se modifique el patrimonio requerido en el pliego de condiciones reduciéndolo al 50% del presupuesto en SMLMV a fin de dar mayor posibilidad a los interesados en el proceso de presentarse al mismo garantizando los principios que regulan la contratación estatal como lo son el de transparencia, selección objetiva, economía, entre otros.

En este orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva y libre concurrencia, y en atención a la finalidad del proceso el cual es de obtener la mejor propuesta para el cumplimiento de los fines estatales, solicitamos de manera respetuosa que el pliego de condiciones sea modificado en el entendido de exigir a las compañías oferentes un patrimonio equivalente a máximo de 50% del presupuesto.

RESPUESTA: Se mantiene en lo establecido en el Pliego de Condiciones. Es importante aclarar que la experiencia de la Universidad en el proceso de contratación del Servicio de aseo durante más de una década, le ha permitido contratar con empresas que cumplen con los indicadores solicitados, lo que le da confianza para no modificarlos.



d. En el numeral 1.6 Capacidad Financiera al universidad estableció unos indicadores financieros por cumplir al revisar el contenido del pliego de condiciones en la parte que hace referencia a la capacidad financiera no se evidencia el cómo serán calculados para las uniones temporales y consorcios

En este orden de ideas, solicitamos amablemente a la Universidad se diga cómo serán calculados los indicadores financieros requeridos para la uniones temporales y consorcios.

RESPUESTA: Se adiciona la nota N° 2 del numeral 1.6 así;

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, estos índices se calcularán con base en el procedimiento de participación de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal. Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo, será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6. La señora **ADRIANA CARDONA SANTAMARÍA**, del Departamento de Licitaciones de la firma **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, solicita lo siguiente:

a. En el Anexo No. 4 requerimientos mínimos obligatorios, numeral 2 DE PERSONAL en el ítem **Aspectos Generales** se enuncian "*Se solicita que el personal sea preferiblemente el 70% hombres, debido a que las actividades que se realizan requieren de mayor esfuerzo físico. Para la supervisión del contrato se requiere que la empresa asigne 3 supervisores que serán distribuidos de la siguiente forma: dos (2) para la Sede Central Calle 100, uno (1) por cada turno (mañana y tardes); y uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá), sin generar ningún costo para la Universidad Militar Nueva Granada, ya que este se considera inherente al servicio para una prestación responsable*", en este mismo anexo en el numeral 6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEO enuncia "*El CONTRATISTA incluye para la prestación del servicio de aseo, un (1) Coordinador por parte de la Empresa, que mantiene permanente contacto con el Supervisor del contrato, cuatro (04) supervisores, discriminados así: dos (2) para la Sede Central Calle 100, uno (1) por cada turno (mañana y tardes) el cual realizara desplazamientos periódicos a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud; uno (1) para el Campus Nueva Granada (Cajicá...*"

Solicitamos a la entidad nos aclaren cuantos supervisores se deben designar para la ejecución del presente contrato, debido a que en estos dos numerales se enuncian cantidades diferentes de supervisores a suministrar por los proponentes.

RESPUESTA: Se aclara que la Universidad Militar Nueva Granada requiere para la prestación del servicio de aseo un coordinador general y cuatro supervisores distribuidos de la siguiente manera: 2 sede calle 100 (uno por cada turno mañana y tarde); uno para la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y uno para el Campus Nueva Granada en Cajicá.

b. Respetuosamente solicitamos a la Universidad Militar aclarar la información que se debe suministrar en el Anexo No. 2 VALOR POR EL TÉRMINO DE CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO, debido a que no es claro si el valor que se le debe incluir en cada una de las casillas es del valor mensual por un (1) operario o el valor mensual por la totalidad de los operarios que solicitan para cada ítem. Adicionalmente si este valor esta incluido insumos y maquinaria o solo el valor por operario.



RESPUESTA: Se acepta la observación del Oferente, por lo tanto será modificado el Anexo No. 02 "VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO". Se aclara que en la última casilla se debe contemplar el valor total anual de los operarios.

Es de aclarar que en este Anexo solamente se encuentran contemplados los valores por operarios, es decir no debe ser incluido el valor de insumos y/o maquinaria.

c. En el Anexo No. 5 CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO, se enuncian la cantidad de insumos a suministrar para la presente contratación, adicional a este cuadro aparece otra relación de insumos con 6 ítems adicionales de bolsas de basura industrial calibre 12.

Solicitamos a la entidad nos aclaren si este cuadro adicional se debe tener en cuenta para la cotización de insumos.

RESPUESTA: Solicitamos al oferente remitirse a la respuesta dada en esta misma adenda a la señora EVA MILENA FLÓREZ JIMÉNEZ, Representante Legal de la firma CLEAN DEPOT en el literal m).

d. En el numeral 4.4.1.2 Presentación de los siguientes anexos y documentos enuncia la última viñera "*Mínimo una (1) certificación que demuestre experiencia en aplicación de puntos antimicrobianos de larga duración, con certificados del INVIMA de los productos (nanotecnológicos aplicados y de cualquier valor*".

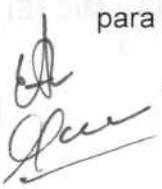
Solicitamos a la entidad nos aclaren que tipo de certificación es la que se debe adicionar a la propuesta y que productos deben ser certificados por el INVIMA, ya que no es clara la exigencia que se hace en este numeral.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora AIDE CHITIVA LINARES, en representación de la firma BRILLADORA EL DIAMANTE S.A., en el literal d) de esta misma adenda.

e. Revisando los pliegos de condiciones del presente año encontramos que en el numeral **1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** enuncian que "*El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.209.000.000), incluidos los impuestos y demás gastos a que haya lugar*", se evidencia una disminución del presupuesto oficial en comparación al año inmediatamente anterior donde el valor total era de \$1.250.000.000, un 3% más de lo presupuestado para este año.

Solicitamos respetuosamente sea incrementado el valor del presupuesto oficial, ya que observamos no se tuvo en cuenta el incremento del 4,02% en salario mínimo lo que afecta la mano de obra, para esta licitación hay un incremento del número total de personas respecto al año anterior en 8 operarios y la mayoría de insumos incrementaron considerablemente en cantidad de acuerdo al comparativo en el Anexo 5 CUADRO REFERENCIA DE INSUMOS DE ASEO.

Adicionalmente solicitamos sean publicados los estudios de mercado que fueron realizados para el presente proceso de contratación.



RESPUESTA: Se aclara que el presupuesto oficial de la Invitación Pública No. 005 de 2013, será la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.448.000.000), incluidos los gastos e impuestos de ley. Teniendo en cuenta la autonomía de la Universidad Militar Nueva Granada, contemplada en la Ley 805 de 2003, no publicara los estudios de mercado, los cuales son de reserva de la Universidad.

6. La señora **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO HERRERA**, de la unidad de Licitaciones de la firma **R Y C LIMPIEZA TOTAL S.A.S**, solicita lo siguiente:

a) De manera atenta me permito solicitar a esa entidad, tenga a bien se indique como nosotros los proponentes debemos cumplir con los requisitos expuestos en Pliego de condiciones Invitación pública Nro. 005 del 2013, cuyo objeto es contratar el servicio integral de aseo para las tres Sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, (Sede Central calle 100, sede facultad de medicina y campus Nueva Granada, en Cajicá, en el numeral 4.4.1.2 PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS Y DOCUMENTOS, los cuales son relacionados en las viñetas, teniendo en cuenta que no es claro las certificaciones que se deben anexar, pues no se indica la intensidad de horas, y los certificados del INVIMA en la propuesta no se pide detalladamente cuales son los elementos (nanotecnológicos) que la entidad requiere para tal fin, teniendo en cuenta que en el mercado hay una gran variedad de productos para tal fin. Como quiera que nuestra empresa realiza contrataciones con terceros, para aplicación de productos antimicrobianos, solicitamos a la entidad se tenga en cuenta las certificaciones anexadas por nuestros proveedores. Agradecemos a la entidad considerar nuestras respetuosas observaciones, teniendo en cuenta que nuestra empresa quiere ofrecer un servicio de alta calidad.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que debe remitirse a la respuesta dada a la señora AIDE CHITIVA LINARES, en representación de la firma BRILLADORA EL DIAMANTE S.A., en el literal d) de esta misma adenda.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2013.

Revisado el pliego de condiciones la Universidad Militar Nueva Granada realiza las siguientes modificaciones al mismo;

1. Se modifica;

a) Se modifica el numeral N° 1.3 del capítulo 1 del pliego de condiciones “**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**” así:

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.448.000.000)**, incluidos los impuestos y demás gastos a que haya lugar.



La entrega de las sumas de dinero a la que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación Pública, se subordina a las apropiaciones presupuestales de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51517 del 21 de febrero de 2013 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52346 del 15 de abril de 2013, expedidos por el Jefe de la División Financiera.

El porcentaje de incremento para los primeros meses del año 2014, se hará de acuerdo con los incrementos legales establecidos por el Gobierno Nacional.

- b) Se modifica el numeral 2.1.3 del Capítulo 2 del pliego de condiciones "**CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**" así:

2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta las 16:00 horas del día 24 de abril de 2013, en la Carrera 11 No. 101-80, Cuarto Piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la oferta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

- c) Se modifica el numeral N° 5 del Cuadro Resumen De Evaluación del capítulo 6 del pliego de condiciones "**FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**" así:

5.	Evaluación Experiencia	Documentos para acreditar experiencia: Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se haya incluido "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS", debidamente acreditados. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto."	400
----	------------------------	---	-----

- d) Se modifica el literal b) del numeral N° 3.1 del pliego de condiciones "**CONDICIONES DE LA OFERTA**" así:

- b) La propuesta debe ser presentada en **ORIGINAL Y DOS (2) copias numeradas rotuladas como ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA**, en sobres separados, cerrados y sellados, los cuales deben estar rotulados con la siguiente información:

CA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Oficina de Control Interno de Gestión.
Invitación Pública No. 005 de 2013

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (SEDE CENTRAL CALLE 100, SEDE FACULTAD DE MEDICINA, Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ) POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."

Carrera 11 No. 101-80, edificio administrativo, cuarto piso.

Nombre o razón social del OFERENTE

Número de folios de que consta e indicando en cada sobre si es original o copia.

Dirección del OFERENTE

Teléfono del OFERENTE

Fax del OFERENTE

Nota: el Registro Único de Proponentes R.U.P. debe ser adjuntado en original tanto en la propuesta **ORIGINAL** como en la **PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA.**

2. Se adiciona;

a) Se adiciona el pliego de condiciones con el anexo N° 8, así:

ANEXO N° 8
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIOS

Estos elementos deben ser suministrados mensualmente por el contratista seleccionado, los cuales se consideran complemento de la dotación de los operarios, para el respectivo cumplimiento de sus labores de conformidad a la resolución 1016 de 1989 y la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

GUANTES CALIBRE 35 COLOR NEGRO
GUANTES CALIBRE 35 COLOR ROJO
GUANTES CALIBRE 35 COLOR AMARILLO
TAPABOCAS DESECHABLES
AVISOS DE SEÑALIZACIÓN O SEÑALES PREVENTIVAS, POR EJEMPLO: PISO HÚMEDO; TRANSITE CON PRECAUCIÓN

Nota: Los elementos suministrados deberán ser nuevos y en caso que su deterioro no garantice la seguridad del personal que ejecute el servicio de aseo, deberá renovarse durante la mensualidad o por requerimiento de la Universidad.

Cordialmente,


 Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
 Vicerrector Administrativo